

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043 - 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 25 de mayo del 2023

VISTO;

El Informe N° 157-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S.A., el Informe N° 005-2023-JRJT/EPS.MARAÑÓN S.A.

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 10.1. del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece que son funciones de los gobiernos locales: (...) 1. *Garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad.* 2. *Planificar y programar de manera articulada y en coordinación con los actores de los tres niveles de gobierno, las inversiones en materia de saneamiento dentro de su jurisdicción, para el cierre de brecha en acceso, calidad y sostenibilidad, según lo establecido en los Planes Regionales de Saneamiento o en la normativa aplicable.* (...) 10. *Otras funciones que establezca TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, ejecutó la Obra de saneamiento: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Bellavista Viejo, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI N° 2307876, el mismo que según Informe N° 157-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S.A se encuentra en la etapa de transferencia, para lo que, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDB/A, conformando el Comité de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, la EPS MARAÑÓN SA, Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS-MARAÑÓN SA/GG., de fecha 15 de febrero 2019, aprobó la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG, (en adelante la Directiva) cuyo objetivo es normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS.MARAÑÓN S.A.



Que el numeral 5.1 de la Directiva dispone la designación y funcionamiento de la Comisión de Transferencia de Obras a favor de la EPS. MARAÑÓN S.A., mediante Resolución de Gerencia General, conformada por personal profesional colegiados: (i) Un Ing. representante de la OPO, como presidente. (ii) Un CPCC. representante del área de Contabilidad. (iii) Un Abog. representante de la Oficina de Asesoría Legal. (iv) Un CPCC representante del Área de Patrimonio i (v) Un representante de la Gerencia Comercial — SGECC, como miembros.

Que, esta Comisión se encargan de recibir la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o Privadas a favor de la EPS. MARAÑÓN S.A., así como adoptar las acciones necesarias en el momento de ejecución de la obra que permitan culminar con el proceso de transferencia en mención, previo informe de conformidad de la ejecución y culminación de la obra a cargo del Ingeniero residente y/o supervisor de la obra designado por la Oficina de Proyectos y Obras de la EPS. MARAÑÓN S.A.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022- OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A., y; con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Transferencia de la Obra de saneamiento: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Bellavista Viejo, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI N° 2307876, a favor de la EPS. MARAÑÓN S.A., la misma que queda conformada de la siguiente manera:

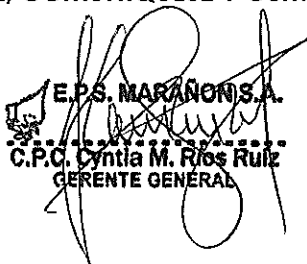
CARGO	TITULAR	REPRESENTANTE
Presidente	Ing. José Ramón Jimenez Torrejón	Oficina de Proyectos y obras- OPO
Miembro	CPC. Brito Yoel Palomino Rosillo	Oficina de Contabilidad.
Miembro	Abog. César Alberto Flores Berríos	Gerencia de Asesoría Jurídica.
Miembro	CPC. Edgar Eduardo Baca Castillo	Area de Patrimonio
Miembro	Tec. Jhon Rojas Ujukan	Gerencia Comercial -SGEC

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Bellavista y demás oficinas y Gerencias de la EPS MARAÑÓN SA, según corresponda.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Rios Ruiz
GERENTE GENERAL

